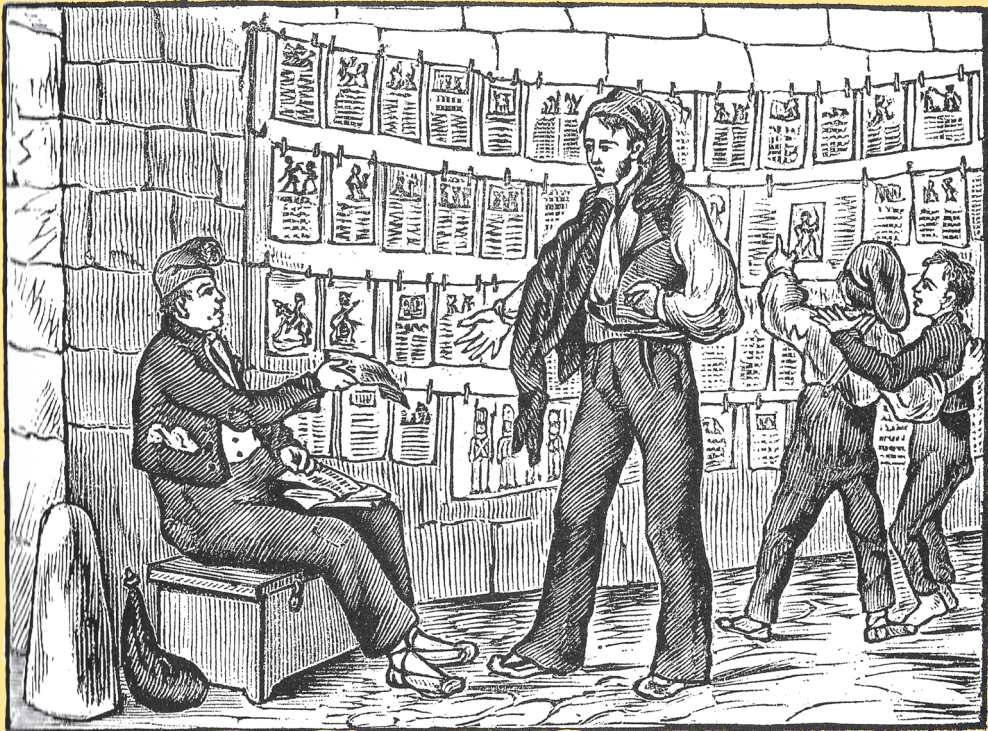


ANTONIO CASTILLO GÓMEZ | VERÓNICA SIERRA BLAS (DIRS.)
MARÍA DE LA HOZ BERMEJO MARTÍNEZ (ED.)

«SCRIPTA IN ITINERE»

Discursos, prácticas y apropiaciones
del escrito en el espacio público
(siglos XVI-XXI)



«SCRIPTA IN ITINERE»

«SCRIPTA IN ITINERE»

DISCURSOS, PRÁCTICAS Y APROPIACIONES
DEL ESCRITO EN EL ESPACIO PÚBLICO
(SIGLOS XVI-XXI)



ANTONIO CASTILLO GÓMEZ

VERÓNICA SIERRA BLAS

(dirs.)

MARÍA DE LA HOZ BERMEJO MARTÍNEZ

(ed.)

EDICIONES TREA

La publicación de este libro se inserta en el cuadro de las investigaciones y actividades promovidas y desarrolladas dentro de los proyectos «*Scripta in itinere*». *Discursos, formas y apropiaciones de la cultura escrita en espacios públicos desde la primera Edad Moderna a nuestros días* (HAR2014-51883-P); «*Vox populi*». *Espacios, prácticas y estrategias de visibilidad de las escrituras del margen en las Épocas Moderna y Contemporánea* (PID2019-107881GB-I00/AEI/10.13039/501100011033); y *Subgrafías: artefactos, memorias y gestos subalternos en la Historia social de la cultura escrita (siglos XVI-XXI)* (PID2024-158235NB-I00), financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España.



© los autores de los textos, 2025

Motivo de cubierta: *Vendedor de romances junto al convento de San Agustín en Barcelona*. Grabado anónimo, ca. 1850.

© de esta edición:

Ediciones Trea, S. L.
C/ Gran Capitán, 52
33213 Gijón · Asturias · España
Tfno. 985 303 801 · Fax 985 303 712
trea@trea.es
www.trea.es

Producción: Patricia Laxague Jordán
Maquetación: Alberto R. Torices

Depósito legal: AS 00333-2025
ISBN: 979-13-87790-11-0

Impreso en España – Printed in Spain

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Letras en acción. Genealogía, métodos y propuestas de estudio	11
ANTONIO CASTILLO GÓMEZ VERÓNICA SIERRA BLAS	

I. IDEOLOGÍA, REPRESENTACIÓN Y MEMORIA

1. <i>Sicut liliun inter spinas</i> . Circulación de dogmas en la Valencia del Quinientos	35
JULIO MACIÁN FERRANDIS	
2. Escribir la muerte: la epigrafía funeraria femenina de los siglos XVI y XVII en Alcalá de Henares	51
MARINA AGUILAR SALINAS	
3. Del monumento efímero al impreso duradero: relaciones de los arcos triunfales dedicados a Francisco Fernández de la Cueva, virrey de la Nueva España, en su entrada a la ciudad de México (1653)	73
ADRIANA BELTRÁN DEL RÍO SOUSA	
4. Usos e funcionalidades da cultura escrita em festas de beatificação, de canonização e de translação de relíquias em cidades portuguesas (seculo XVII)	83
PAULA ALMEIDA MENDES	
5. «Este edificio fue construido por»: el papel de las placas en las escuelas asturianas en Época Contemporánea	97
LAURA MARTÍNEZ MARTÍN	
6. Escribir en el mármol. Las inscripciones monumentales de la Primera Guerra Mundial en Italia	123
GRAZIANO MAMONE	

- | | |
|---|-----|
| 7. El nomenclátor urbano: lugar de memoria y cultura política | 139 |
| JORDI HENALES SALAMANCA | |
| 8. Un avance hacia la visibilización pública de las mujeres: el callejero
de Guadalajara | 161 |
| MARÍA DE LA HOZ BERMEJO MARTÍNEZ | |
| 9. Paisaje lingüístico-escrito conmemorativo (o escritura expuesta) en Córdoba | 181 |
| CLARA EUGENIA PERAGÓN LÓPEZ ALFREDO UREÑA UCEDA | |

II. VOCES REBELDES, LETRAS DISIDENTES

- | | |
|---|-----|
| 10. Imágenes y textos de la disidencia: el arte del contrapoder en los siglos XVI y XVII
y su exposición pública. | 207 |
| CRISTINA FONTCUBERTA I FAMADAS | |
| 11. Información y agitación: edictos, avisos y pasquines en las paredes de la Zaragoza
de los Sitios (1808-1809) | 229 |
| MÓNICA GARCÉS PALACIOS | |
| 12. Escritura y oralidad en el disenso político femenino: la experiencia del Sexenio
Democrático (1868-1874) | 237 |
| GLORIA ESPIGADO TOCINO | |
| 13. De la señalización a la libertad: las escrituras expuestas en los campos
de internamiento del exilio español | 257 |
| GUADALUPE ADÁMEZ CASTRO | |
| 14. Les affiches de l'Atelier de l'École Beaux-Arts de Paris. Histoire d'exposition
(1968-2018) | 283 |
| PHILIPPE ARTIÈRES | |
| 15. «A las mujeres universitarias». El Movimiento Democrático de Mujeres
en la conquista del espacio universitario | 297 |
| CLAUDIA CORRAL VIEJO | |

III. PALABRAS DE ORDEN, MENSAJES AUTORIZADOS

- | | |
|--|-----|
| 16. Del altar a la inmundicia. Los edictos de la Inquisición española y la problemática
en torno a su publicación | 315 |
| BÁRBARA SANTIAGO MEDINA | |

17. Leyes expuestas, leyes pregonadas. Los lugares de comunicación institucional en el Ducado de Milán en el siglo XVI 337
MARCO FRANCALANCI
18. Bandi, editti e provvedimenti del vescovo e della Repubblica di Lucca tra XVI e XVII secolo 351
DAVIDE MARTINI
19. Genova nel Seicento. La comunicazione del potere con i cittadini e il tessuto delle relazioni sociali ricostruiti attraverso i materiali tipografici effimeri delle tipografie locali: considerazioni preliminari sugli avvisi a stampa 373
MONICA GALLETI
20. «Por las calles y plazas acostumbradas»: itinerarios de publicaciones de gobierno (Santander, XVI-XVIII) 393
VIRGINIA M.^a CUÑAT CISCAR | FRANCISCO SAULO RODRÍGUEZ LAJUSTICIA
21. El uso funcional del papel impreso: la verdadera revolución de la imprenta 415
XEVI CAMPRUBÍ
22. El cartel editorial en España en el siglo XIX: efímeros en escaparates, puertas y muros 439
PEDRO RUEDA RAMÍREZ | MÒNICA BARÓ
23. «La limpieza es la salud». La enseñanza de la Higiene en los carteles escolares de la España de principios del siglo XX 459
ELENA FERNÁNDEZ GÓMEZ
24. La Alemania Nazi y el uso de la propaganda negra en España durante la Segunda Guerra Mundial 483
MERCEDES PEÑALBA-SOTORRÍO

IV. TEXTOS, MEDIADORES Y MIGRACIONES

25. In stampa e in scena. Le molte forme del consumo di testi nell'Italia moderna 505
Marina ROGGERO
26. El tránsito del antiguo al nuevo régimen del impreso: ¿un nuevo paisaje para el escrito en el espacio público? (España, siglos XVIII-XX) 525
JEAN-FRANÇOIS BOTREL

27. O cinema e a comunicação no espaço público. Um estudo de caso: «Rio 40 Graus» (1955, Nelson Pereira dos Santos)	545
ALCIDES FREIRE RAMOS	
28. O circuito teatral da cidade de São Paulo e o lugar do SESC-SP na produção e circulação de espetáculos teatrais	555
ROSANGELA PATRIOTA RAMOS	
29. El bibliobús: ampliando espacios de lectura	573
MAITE COMALAT NAVARRA	
30. Poesie alla deriva. Il Movimento per l'Emancipazione della Poesia: un caso di letteratura esposta	587
FABIO CONTU	
31. Oralidad y permanencia en las redes sociales. Twitter y el espacio identitario compartido en la conversación abierta de internet	609
DANIEL ESCANDELL MONTIEL	

V. EMOCIONES Y CULTURA ESCRITA

32. Graftis y comunidades emocionales (siglos XVI-XVIII)	627
VÉRONIQUE PLESCH	
33. Lecturas antropológicas de los paisajes escritos populares de tipo religioso en el medio rural a partir del ejemplo de Cardenosa (Ávila)	641
PEDRO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ	
34. Las negras alas de la muerte: duelo y escritura en las Cortes	661
VIRGINIA RAMÍREZ MARTÍN	
35. Trovadores comprometidos durante el tardofranquismo y la transición española: la ocupación simbólica del espacio	681
ALBERTO CARRILLO-LINARES	
36. Cultura escrita y religiosidad popular: las peticiones al «Santet de Poblenou»	703
ÉRIKA FERNÁNDEZ MACÍAS	
37. La cultura de la muerte entre los judíos ortodoxos: los anuncios mortuorios en la Jerusalén actual	729
RIVKA JANA GREENBLAT	
Autores/as	755

Leyes expuestas, leyes pregonadas. Los lugares de comunicación institucional en el Ducado de Milán en el siglo XVI

MARCO FRANCALANCI

*I Tatti - The Harvard University Center for Italian Renaissance Studies;
Universidad de Alcalá; Grupo LEA-SIECE¹*

Spesso tra 'l palazzo e la piazza è una nebbia sì folta o uno muro sì grosso che (...) tanto sa el popolo di quello che fa chi governa o della ragione perché lo fa, quanto delle cose che si fanno in India.

Ricordi Guicciardini

1. NOTAS PRELIMINARES. PRÁCTICAS DE PUBLICACIÓN DE LAS LEYES

Desde principios de la Edad Media, en muchas ciudades europeas y, además, siguiendo prácticas homogéneas, la promulgación de normas, de carácter civil o religioso, independientemente de la materia a la que estuvieran dedicadas, iba seguida de su proclamación pública. Este proceso se desarrollaba según normas precisas —reguladas ya en los primeros estatutos de las comunidades y que permanecieron inalteradas a lo largo de los siglos hasta el final de la Edad Moderna— y su estudio nos permite conocer una parte de la vida cotidiana de las sociedades antiguas. En efecto, la publicación de las normas era gestionada por funcionarios particulares, los pregoneros, que trabajaban para la ciudad y se encargaban, junto a las tareas de difusión de las normas, de un amplio universo de funciones relacionadas con el ejercicio de la administración pública.

¹ Este estudio ha sido realizado en el marco de los proyectos «*Vox populi*». *Espacios, prácticas y estrategias de visibilidad de las escrituras del margen en las Épocas Moderna y Contemporánea* (PID2019-107881GB-I00/AEI/10.13039/501100011033) y *Subgrafías: artefactos, memorias y gestos subalternos en la Historia social de la cultura escrita (siglos XVI-XXI)* (PID2024-158235NB-I00), financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y la Agencia Estatal de Investigación. Quisiera expresar mi agradecimiento a Hildibel Alexandra Duarte Guerrero por la traducción del texto y a Davide Martini, amigo y colega que conocí en la conferencia, por su contribución a la investigación. Un agradecimiento especial a Antonio Castillo Gómez por hacerme partícipe de sus proyectos con inteligencia y generosidad.

Encontramos indicios de estas funciones en muchas obras literarias de diferentes contextos geográficos y cronológicos, de las cuales la más famosa quizá sea la de Lázaro de Tormes.² En el contexto italiano, la descripción sin duda más interesante figura en *La piazza universale di tutte le professioni del mondo*, obra muy peculiar del escritor Tommaso Garzoni.³ *La Piazza universale*, que se presenta como una enciclopedia descriptiva de todas las profesiones en uso en la época, dedica el discurso CXIII precisamente a los pregoneros, destacando —entre citas latinas y griegas— la variedad de tareas que desempeñaban y la centralidad de estos funcionarios en el panorama urbano. En este sentido se lee que:

(...) alcune volte servono a citare i rei, o i testimoni, alcun'altre a chiamar quelli in universale che il Podestà ricerca per sorte a pubblicare i Bandi, e gli Editti, a chiamare in scala, a proclamare i processi e le sentenze, a gridare all'incanto, e una, e due, e tre: a far l'essecutioni per la camera.⁴

La descripción es clara. Los pregoneros se encargaban de funciones muy diversas, todas relacionadas con cargos públicos: eran figuras de enlace y de frontera, que intermediaban entre los otros funcionarios de la administración y la gente común.⁵ Debían, por tanto, desempeñar una función traductora fundamental que, al menos en teoría, tenía por objeto diluir «la folta nebbia» que existía entre el palacio y la plaza.⁶ A pesar de la importancia de estas tareas auxiliares, que también eran fundamentales en térmi-

² Es muy famoso el episodio en el que Lázaro de Tormes se declara tranquilo y realizado, pues tras una vida de sufrimiento e inestabilidad, ha conseguido convertirse en pregonero público. Al describir su empleo dice: «En el cual el día de hoy vivo y resido a servicio de Dios y de Vuestra Merced. Y es que tengo cargo de pregonar los vinos que en esta ciudad se venden, y en almonedas y cosas perdidas, acompañar los que padecen persecuciones por justicia y declarar a voces sus delitos: pregonero, hablando en buen romance. Heme sucedido tan bien y yo le he usado tan fácilmente, que casi todas las cosas al oficio tocantes pasan por mi mano: tanto, que en toda la ciudad, el que ha de echar vino a vender o algo, si Lázaro de Tormes no entiende en ello, hacen cuenta de no sacar provecho». *Lazarillo de Tormes*, Milán: Adelphi, 2019, p. 160.

³ Tommaso Garzoni (1549-1589), fue un escritor y religioso italiano, perteneciente a la *Congregazione dell'Ordine Lateranense*. Para una visión general de su vida y obra, remitimos al detallado: NICCOLI, Ottavia: «Garzoni, Tomaso», *Dizionario Biografico degli Italiani*, LII, Roma: Istituto dell'Enciclopedia Italiana, 1999, <https://www.treccani.it/enciclopedia/tomaso-garzoni_%28Dizionario-Biografico%29/> (04/02/2026).

⁴ GARZONI, Tommaso: *La piazza universale di tutte le professioni del mondo*, Venecia: Giovanni Battista Somasco, 1585, p. 807.

⁵ Sobre este aspecto de las funciones de los pregoneros, remitimos a las observaciones de: DELIVRÉ, Émily y ROSPOCHER, Massimo: «La legge e la piazza. Comunicare la legge negli spazi pubblici dell'Europa Moderna», en Christoph Cornelissen y Paolo Pombeni (coord.): *Spazi politici, società e individuo: le tensioni del moderno*, Bolonia: il Mulino, 2016, p. 148.

⁶ La expresión se toma prestada de un famoso pasaje de los *Ricordi* de Francesco Guicciardini, que en realidad es polémico y de naturaleza más política, pero que deseamos citar por su capacidad evocadora. Escribe Guicciardini: «Spesso tra 'l palazzò e la piazza è una nebbia sì folta o uno muro sì grosso che (...) tanto sa el popolo di quello che fa chi governa o della ragione perché lo fa, quanto delle cose che si fanno in India». GUICCIARDINI, Francesco: *Ricordi*, Milán: Rizzoli, 2021, p. 54.

nos económicos, como nos recuerda el testimonio de Lazáro de Tormes (citado en la nota 2), aquí nos ocuparemos sobre todo del oficio principal que debían desempeñar los pregoneros y que hemos mencionado al principio: la publicación de las normas.

Tradicionalmente, se celebraba siguiendo reglas específicas: los oficiales, ayudados por el sonido de los instrumentos musicales que ellos mismos tocaban, debían atraer la atención de la gente y, a continuación, comenzaban a leer las escrituras oficiales, procurando que sus voces fueran altas y claras. Por último, una vez terminada la lectura, fijaban un ejemplar del texto leído donde había tenido lugar la declamación, para que la escritura siguiera siendo accesible al heterogéneo —y sobre todo diversamente alfabetizado— vulgo.⁷ Esta práctica se extendió y utilizó tanto que en Italia se creó una amalgama semántica muy peculiar entre los términos «tromba» y «noticia», que puede encontrarse tanto en diccionarios históricos como en textos literarios. Por ejemplo, en la primera edición del *Vocabolario degli Accademici della Crusca*, la entrada «trombadore» hace referencia a «banditore» y «gridatore». También está asociada al significado de «banditore» el lema «trombettiere», del que se lee: «suonator di tromba. Qui è metaforico e vale divulgatore».⁸ Además, para un testimonio literario y no italiano de esta superposición de significados —certificando así la homogeneidad europea de las prácticas—, resulta elocuente un pasaje del *Pericles* de Shakespeare. De hecho, Antioco, ocultando su cólera y anhelando venganza, exclama «he must not live to trumpet forth my infamy», utilizando así el verbo *to trumpet* en el sentido más amplio de divulgar.⁹

A pesar de esta breve digresión, que bien testimonia la omnipresencia del fenómeno, nos centraremos en esta contribución en el tema del desplazamiento público de las normas. Las prácticas de los carteles han sido estudiadas por los historiadores desde diferentes perspectivas. Una corriente de estudios exquisitamente bibliográficos, nacida en Italia, pero desarrollada después en toda Europa, ha puesto de relieve la materialidad de los documentos que fueron expuestos. Sobre todo, a finales de los años noventa, se desarrolló una reflexión en torno a los efectos determinados por la materialidad de estos documentos, por su propia naturaleza frágil y de factura modesta, en los procesos de conservación.¹⁰ Una segunda línea de estudios, en cam-

⁷ Sin querer abordar aquí el complejo tema de la alfabetización en la Edad Moderna, que es objeto de numerosos estudios, nos referiremos a dos de los más relevantes. Véase: GRAFF, Harvey: *Storia dell'alfabetizzazione occidentale. L'età moderna*, Bologna: il Mulino, 1989 y BARTOLI LANGELI, Attilio y TOSCANI, Xenio (coord.): *Istruzione, alfabetismo, scrittura: saggi di storia dell'alfabetizzazione in Italia (sec. XV-XIX)*, Milán: Franco Angeli, 1991.

⁸ *Vocabolario degli Accademici della Crusca*, Venecia: Giovanni Alberti, 1612. La obra está disponible en línea en el siguiente enlace: <http://vocabolario.sns.it/html/_s_index2.html> (04/02/2026).

⁹ SHAKESPEARE, William: «Pericles», en Giorgio Melchiorri (coord.): *Teatro completo di William Shakespeare*, VI, Milán: Arnoldo Mondadori Editore, 1981, p. 42.

¹⁰ A este respecto, nos referimos a: TAVONI, Maria Gioia: «I "materiali minori". Uno spazio per la storia

bio, tenía como principal objetivo estudiar las funciones sociales de los pregoneros, destacando sus cargos, su posición económica o su nivel de alfabetización.¹¹ En la intersección de estas dos perspectivas de estudio se encuentra el objeto de este trabajo: analizaremos los lugares donde se publicaban las leyes de Milán y la importancia que esta práctica asumía en el tejido de la ciudad y en las zonas rurales.

2. LOS LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LAS LEYES EN EL TEJIDO URBANO

Un primer paso a la hora de considerar estos aspectos es examinar los estatutos de la ciudad. Estos escritos son muy útiles para rastrear el marco normativo en el que se movían (o se supone que se movían) los funcionarios municipales: especialmente ofrecen un importante estímulo inicial para considerar este fenómeno.¹² Sin embargo,

del libro», en Maria Gioia Tavoni y Françoise Waquet (coord.): *Gli spazi del libro nell'Europa del XVIII secolo*, Bologna: Patron, 1997, pp. 87-111; TAVONI, Maria Gioia: «I materiali minori e le carte del paradiso in Piero Camporesi», en Rudj Gorian (coord.): *Dalla bibliografia alla storia. Studi in onore di Ugo Rozzo*, Udine: Forum, 2010, pp. 301-322. También: ROZZO, Ugo: *La strage ignorata. I fogli volanti a stampa nell'Italia dei secoli XV e XVI*, Udine: Forum, 2008; ROZZO, Ugo: «I fogli volanti a stampa nell'Italia del secolo XV», en Luigi Secchi Tarugi (coord.): *L'Europa del libro nell'Età dell'Umanesimo (atti del XV convegno internazionale di Chianciano, Firenze e Pienza, 16-19 luglio 2002)*, Florencia: Franco Cesati, 2004, pp. 245-264. Más recientemente, y con un enfoque internacional: PETTEGREE, Andrew (coord.): *Broadsheets Single-sheet Publishing in the First Age of Print*, Leiden-Boston: Brill, 2017.

¹¹ Para las ciudades italianas: MILNER, Stephen: «Fanno pubblicare, notificare et espressamente comandare»: Town Criers and the Information Economy of Renaissance Florence», *I Tatti Studies in the Italian Renaissance*, n° 16, 2013, pp. 107-151. DE LARIVIÈRE, Judd: «Voicing popular politics: The town crier of Murano, in the sixteenth century», en Stefano Dall'Aglio, Brian Richardson y Massimo Rospocher (coord.): *Voices and Texts in Early Modern Italian Society*, Londres: Routledge, pp. 37-51; FRANCALANCI, Marco: «Produzione e strategie di diffusione di testi normativi nella Milano del Cinquecento: un caso di studio», en Antonio Castillo Gomez (coord.): *Efimeros y menudencias en España y Italia durante la Edad Moderna*, dossier monográfico, *La Bibliofilia*, n° 121-2, 2019, pp. 237-257; FRANCALANCI, Marco: *La città e le leggi. Gride manoscritte e a stampa nella Milano del Cinquecento*, Milán: Milano Univeristy Press, 2024. Para el contexto español: BEJARANO PELLICER, Clara: «Medios de Comunicación en la ciudad durante la Edad Moderna: la figura del pregonero», en Antonio Castillo Gómez y Francisco M. Gimeno Blay (coord.): *Opinión Pública y Espacio Urbano en la Edad Moderna*, Gijón: Trea, 2010. p. 319-334; CASTRO ROJAS: Isabel: «Ordenar el universo de los signos. Bandos, pregones y espacio urbano en España y América durante la Edad Moderna», *Labor Histórico*, n° 2, 2016, pp. 16-29; CASTRO ROJAS, Isabel: «A viva voz y en papel. Formas y espacios de publicación de las disposiciones oficiales en el Madrid de los Austrias», en Antonio Castillo Gomez (coord.): *Efimeros y menudencias en España y Italia durante la Edad Moderna*, dossier monográfico, *La Bibliofilia*, n° 121-2, 2019, pp 259-283. De la misma autora, véase también: *A noticia de todos». Bandos, pregones y mandatos del poder en el Madrid de los Austrias (siglos XVI-XVII)*, Universidad de Alcalá, 2019 (Tesis Doctoral). Sobre las administraciones francesas: LETT, Didier y OFFENSTADT, Nicolas (coords.): *Haro! Noël! Oyé! Practiques du cri au Moyen Âge*, París: Publications de la Sorbonne, 2003; OFFENSTADT, Nicolas: *En place publique: Jean de Gascogne, crieur au xve siècle*, París: Stocks, 2013.

¹² Para una introducción a este tipo de fuentes, véase: CAMMAROSANO, Paolo: *Italia medievale. Struttura e geografia delle fonti scritte*, Roma: Carocci, 2009; CAMMAROSANO, Paolo: «Gli statuti italiani»,

es importante recordar que tales escritos ofrecen una visión general de las tareas a realizar y no son capaces de describir con detalle el uso cotidiano, que, como veremos, a menudo seguía lógicas particulares y variantes dependiendo del caso. No obstante, es conveniente examinarlos para hacerse una idea general de lo que exploraremos con la ayuda de otras fuentes.

En Milán, a finales del siglo xv, se promovió una importante revisión de los estatutos a instancia de Ludovico Maria Sforza. La empresa se consideró necesaria, ya que en aquella época seguían vigentes los estatutos, redactados en 1396.¹³ La primera parte de la nueva redacción se imprimió en 1498 sin notas tipográficas, más tarde se comenzó a trabajar en la revisión de la segunda parte de las leyes, de nuevo promovida por Ludovico Sforza.¹⁴ Sin embargo, el proceso de colección se vio interrumpido por la guerra, que condujo a la detención del duque a manos de los franceses. Se retomó entonces el trabajo de revisión reglamentaria, pero esta vez fue la voluntad de Luis XII de Orleans la que impulsó la empresa.¹⁵

en Didier Lett (coord.): *Statuts, écritures et pratiques sociales dans les sociétés de l'Italie communale et du Midi de la France (xii-xve siècle)*, Roma: École Française de Rome, 2021, pp. 51-72; ZORZI, Andrea: «Scrivere le regole: l'Italia degli statuti», en Sergio Luzzato y Gabriele Pedullà (coord.): *Atlante della letteratura italiana*, I, Turín: Einaudi, 2010, pp. 48-54.

¹³ Las leyes se imprimieron en 1480: *Statuta Mediolani*, Milán: Paolo Suardi, 1480 (ISTC isoo716000, GW online M43713). Sobre esta edición, véase: LEVEROTTI, Franca: «Leggi del principe, leggi della città nel ducato visconteo-sforzesco», en Rolando Dondarini, Gianmaria Varanini y Maria Venticelli (coord.): *Signori, regimi signorili e statuti nel tardo Medioevo. Convegno del Comitato italiano per gli studi e le edizioni delle fonti normative*, Bolonia: Pátron, 2003, pp. 160-168. Algunas notas sobre la imprenta de Suardi en: FRANCALANCI, Marco: «Fra scelte di produzione ed esiti comunicativi. L'evoluzione delle gride tipografiche milanesi del primo Cinquecento», en Marco Francalanci y Davide Martini (coord.): *Atti del convegno internazionale «Con la penna e con il torchio. Produzione e diffusione di testi normativi di principi e città nell'Italia centro-settentrionale della prima età moderna.» Milano, 14-15 dicembre 2020*, dossier monografico, *Annuario dell'Archivio di Stato di Milano*, n° 2, 2021, pp. 187-210: 191.

¹⁴ *Statuta Mediolani*, Milán: Ambrogio da Caponago por Alessandro Minuziano, 10 novembre 1498. Sobre la figura de Ludovico il Moro nos remitimos a: BENZONI, Gino: «Ludovico Sforza detto il Moro, Duca di Milano», *Dizionario Biografico degli Italiani*, LXVI, Roma: Istituto dell'Enciclopedia Italiana, 2006, <[https://www.treccani.it/enciclopedia/ludovico-sforza-detto-il-moro-duca-di-milano_%28Dizionario-Biografico%29/](https://www.treccani.it/enciclopedia/ludovico-sforza-detto-il-moro-duca-di-milano_%28Dizionario-Biografico%29/>)> (04/02/2026).

¹⁵ *Statuta Mediolani*, Milán: Alessandro Minuziano, 1502. Sobre el tema de la dominación francesa en Milán y Lombardía, los trabajos de Letizia Arcangeli son fundamentales, especialmente: ARCANGELI, Letizia: «Note su Milano e le città lombarde nelle guerre di Luigi XII (1499-1515)», en Gian Mario Anselmi y Angela de Benedictis (coord.): *Città in guerra. Esperienze e riflessioni nel primo '500. Bologna nella «Guerre d'Italia»*, Bolonia: Minerva, 2008, pp. 135-152; ARCANGELI, Letizia: «Cambiamientos de dominio nello stato milanese durante le prime guerre d'Italia (1495-1516). Dinamiche istituzionali e movimenti collettivi», en Marcello Bonazza y Silvana Seidel Menchi (coord.): *Dal Leone all'Aquila. Comunità, territori e cambi di regime nell'età di Massimiliano I. Atti del Convegno, Rovereto (14-15 maggio 2010)*, Rovereto: Edizioni Osiride, 2012, pp. 27-74. Por otros autores: STORTI STROCCHI, Claudia: «Progetti di riforma istituzionale: Milano nell'età di Luigi XII», en Gerhard Dilcher y Diego Quaglioni (coord.): *Gli inizi del diritto pubblico. Verso la costituzione del diritto pubblico tra medioevo e modernità*, III, Bolonia: Il Mulino, 2011, pp. 171-195. Véanse también las obras de: MESCHINI, Stefano: *Luigi XII Duca di Milano. Gli uomini e le istituzioni del primo dominio francese*,

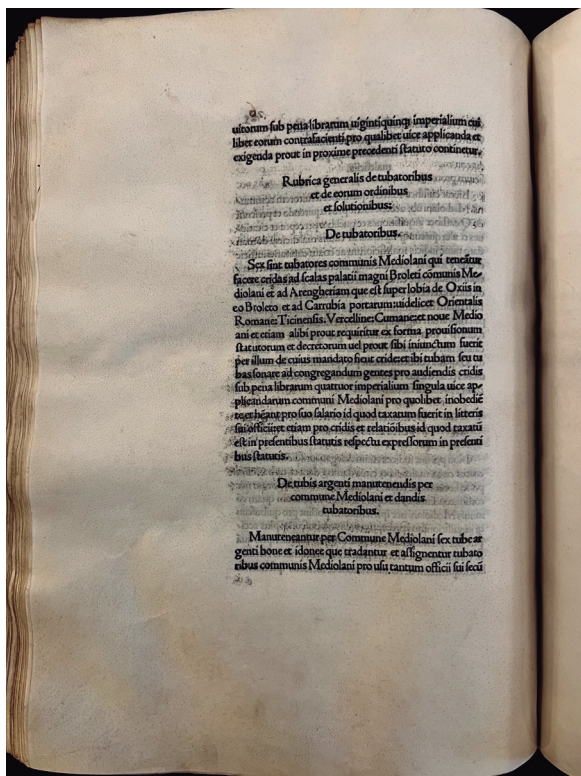


Fig. 1. *Statuta mediolani*, Milán, Alessandro Minuziano, 1502. Milán, Archivio Storico Civico e Biblioteca Trivulziana, INC.A.3/2. Por concesión del Ministero dei Beni e le Attività culturali e del Turismo/ Archivio Storico Civico e Biblioteca Trivulziana, Milán.

En esta segunda parte, hay una sección dedicada íntegramente a la descripción y regulación de las funciones de los pregoneros (Fig. 1).¹⁶ Resulta que debían ser seis personas las que publicaran los edictos —que en el siglo XVI en Milán se llamaban *gride*— «ad scalas palatii magni Broleti communis Mediolani et ad Arengheriam que est super lobia de Oxiis in eo Broleto et ad carrubia portarum, videlicet Orientalis, Romane, Ticinensis, Vercelline, Cumane et Nove»; y especifica además que, una vez llegados al lugar, debían «tubam seu tubas sonare ad congregandum gentes pro audiendis cridis sub pena librarum quattuor imperialium».¹⁷ Lo que leemos no es sorprendente: las puertas, de hecho, por su función de confín con el mundo exterior, eran unas de las zonas más delicadas y en las que más había que insistir a la hora de difundir las leyes. Los que entraban debían conocer las normas de la ciudad. Incluso

Milán: Franco Angeli, 2004; MESCHINI, Stefano: *La Francia nel Ducato di Milano. La politica di Luigi XII (1499-1512)*, Milán: Franco Angeli, 2006 y MESCHINI, Stefano: *La seconda dominazione francese nel Ducato di Milano. La politica e gli uomini di Francesco I (1515-1521)*, Pavia: Guardamagna, 2014.

¹⁶ *Statuta Mediolani*, cc. 25v.-27v.

¹⁷ *Ibidem*, c. 25v.

el hecho de que los estatutos mencionen el «*broletto*» como uno de los lugares más importantes de la comunicación institucional no es sorprendente: este era el centro de la vida pública de la ciudad y, además de acoger los oficios de muchos magistrados, tenía un fuerte valor simbólico.

Todavía es difícil imaginar que la difusión de leyes, a veces de vital importancia para la salud o la seguridad públicas, tuviera lugar únicamente en estas zonas de la ciudad. Conviene, por tanto, proceder a la lectura de los estatutos, donde el párrafo siguiente establece que los edictos que debían proclamarse debían entregarse por escrito a los pregoneros, quienes «*teneantur et debeant dictas cridas facere, et eis factis teneantur eas ita scriptas dare et consignare in continenti Gubernatoribus statutorum communis Mediolani, qui eas ponant in quaterno iuxta consuetum*».¹⁸

Son los frutos de esta práctica los que nos permiten hoy estudiar con mayor precisión las formas en que los pregoneros llevaban a cabo su trabajo. De hecho, cuando dejaban las leyes en la oficina del *Governatore degli Statuti*, un secretario dejaba al final del documento una descripción —más o menos precisa, dependiendo de diferentes factores, entre los que probablemente se encuentre el celo del redactor— de los lugares donde se había publicado la ley, anotando también el nombre del funcionario que se había encargado de ella y la hora de publicación. Por ejemplo, leemos en la nota dejada en la *Grida sul pagamento dei dazi*, emitida el 8 de mayo de 1500, que la publicación promovida por el pregón Innocenzo da Gallarate tuvo lugar en el *Arengo* y en el *Broletto* del municipio de Milán, en el puente de Sant'Eustorgio, ante la puerta Ticinese y en el cruce de la Porta Cumana el día «*viii maij 1500 sono tubarum praemisso*» (Fig. 2).¹⁹

El análisis de este caso nos muestra bien cómo la realidad cotidiana de las proclamaciones estaba mucho más articulada que la de los estatutos: cada ley, que regulaba aspectos particulares de la vida de la población, debía darse a conocer en lugares concretos. Así, una ley como la mostrada, sobre el pago de derechos, era importante

¹⁸ *Ibidem*. Este pasaje, que reitera una costumbre vigente desde la primera mitad del siglo XVI, tiene mucha importancia. De hecho, gran parte de la documentación examinada para llevar a cabo esta investigación procede del trabajo de recopilación realizado por el *Ufficio del Governatore degli Statuti*, también conocido como *Ufficio Panigarola*. A este respecto, véase: SANTORO, Caterina: *Gli uffici del comune di Milano e del dominio Visconteo-Sforzesco (1216-1515)*, Milán: Giuffrè, 1968, pp. 101-102; FERORELLI, Nicola: «L'Ufficio degli Statuti del Comune di Milano detto Panigarola», en Alfio Rosario Natale (coord.): *Archivi e archivisti milanesi*, I, Milán: Cisalpino-Goliardica, 1975, pp. 233-277 y LIVA, Giovanni: «Fonti per la storia della giustizia criminale milanese (secc. XVI-XVII): i fondi dell'Archivio di Stato di Milano», *Archivio Storico Lombardo*, n° 120, 1994, pp. 561-574. También cabe mencionar el capítulo: *De Gubernatore Statutorum, en Statuta Mediolani*, cc. 152v. - 153r.

¹⁹ *Grida sul pagamento dei dazi*, Milán: 8 maggio 1500, MS. (Milán, Archivio di Stato, Carteggio visconteo-sforzesco, b. 1497, f. 8 maggio 1500). En la nota se lee: «*Publicatum super platea Arengi et in broletto communis mediolani et ad pontem sancti Eustorgij extra portam ticinensis, et ad carrubium portae cumanae mediolani per Innocentium de gallarate tubetam die veneris viii maij 1500 sono tubarum praemisso*».

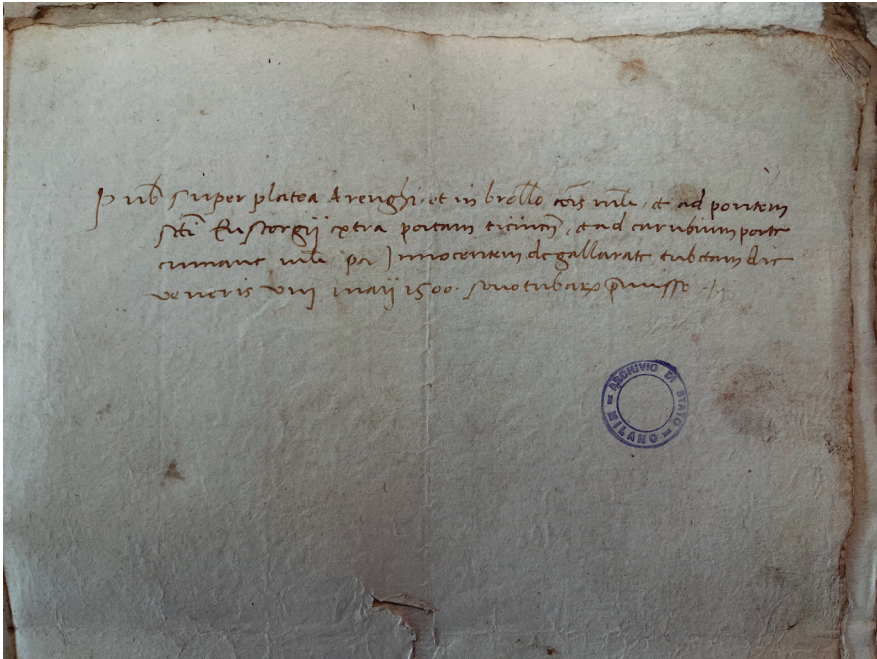


Fig. 2. Nota de publicación en la *Grida sul pagamento dei dazi*, Milán, 8 de mayo de 1500. Milán, Archivio di Stato, Carteggio visconteo-sforzesco, b. 1497, f. 8 maggio 1500. Por concesión del Ministero dei Beni e le Attività culturali e del Turismo/Archivio di Stato, Milán.

leerla cerca del pequeño lago de Sant'Eustorgio que, en Milán, antes de su inclusión en el tejido urbano con la construcción de las murallas españolas, pero que data de mediados del siglo XVI, servía de paso a las mercancías.²⁰

No fue, sin embargo, un caso aislado; la nota dejada en el *verso* de la *Grida sull'indulgenza della Chiesa Maggiore*, datada el 19 de marzo de 1524 dice lo siguiente: «Publicatum super platea arenghi, ad sanctum franciscum et ad sanctam mariam de la scala porte nove mediolani per Alexandrum Oldanum tubetam ducalem die dominico xx mensis martij 1524. Sono tubarum praemisso» (Fig. 3). Cada ley, en definitiva, tenía su propia historia, y la vía de publicación seguía lógicas diferentes de vez en cuando.

²⁰ Sobre la construcción de las murallas españolas, nos remitimos aquí a la edición del siglo XIX del *Relazione di Don Ferrante Gonzaga, governatore di Milano, inviata all'imperatore Carlo V nel 1552 in difesa della progettata cinta dei bastioni*, Milán: Francesco Pagnoni, 1897.

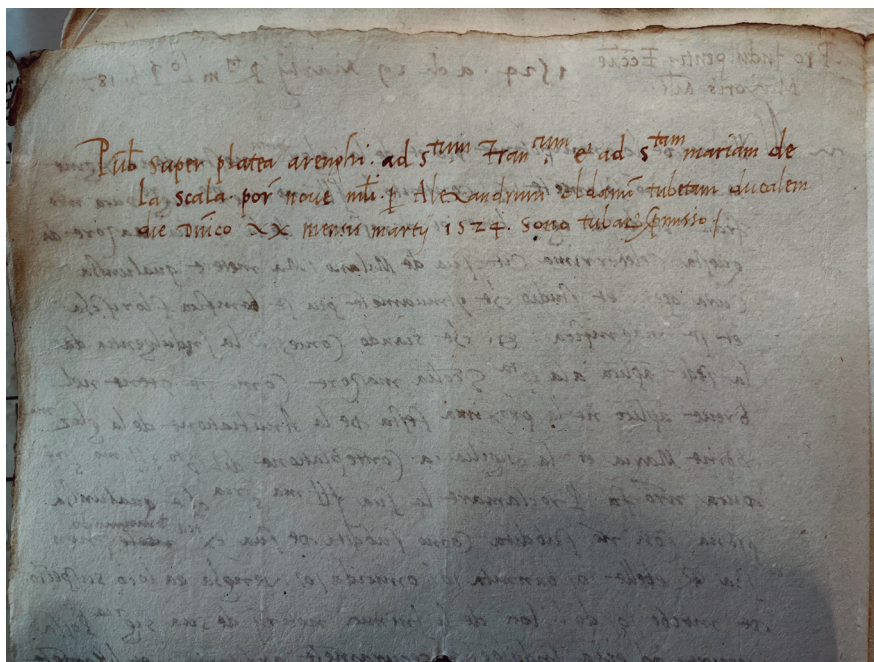


Fig. 3. Nota de publicación en la Grida sull'indulgenza della Chiesa Maggiore, Milán, 19 de marzo de 1524. Milán, Archivio di Stato, Carteggio visconteo-sforzesco, b. 1503, f. 19 marzo 1524. Por concesión del Ministero dei Beni e le Attività culturali e del Turismo/Archivio di Stato, Milán.

3. PUBLICACIÓN DE LEYES EN EL DUCADO

Por otra parte, conviene señalar que la circulación de los edictos milaneses no se limitaba a esta ciudad, sino que afectaban también a las entidades sometidas al dominio del centro principal, es decir, a las comunidades rurales y a las ciudades subordinadas. La gestión de este tipo de proclamaciones, cuando la materia de las normas lo requiría, correspondía a los pregoneros milaneses en lo que se refería a las proclamaciones que debían realizarse en las comunidades rurales, mientras que se confiaba a los funcionarios de otras ciudades en lo que se refería a la circulación de edictos dentro de la jurisdicción de las ciudades bajo dominio milanés.

En el primer caso, cuando se publicaron leyes en zonas rurales dependientes de la jurisdicción de la ciudad de Milán, la tarea de publicar las normas seguía estando en manos de los seis funcionarios municipales. En efecto, estos debían, a menudo con la ayuda de caballos que hacían muy costosos tales trámites, proclamar las medidas a viva voz en las plazas de las ciudades o aldeas afectadas, dejando luego una copia de la medida a los ancianos de las comunidades, es decir, a los magistrados que adminis-

traban las pequeñas ciudades y que respondían directamente ante Milán.²¹ Analizando algunos casos, parece habitual que el itinerario de los pregoneros no comenzaba en el centro de la ciudad, sino que terminaba allí. Después llegaban a las comunidades fuera de la ciudad y regresaban a Milán, deteniéndose para publicar los edictos en diversos centros rurales, concluyendo su itinerario publicando en el *broletto*: «el movimiento es, pues, centrípeto, no centrífugo».²²

En cambio, la forma en que las leyes se extendieron a las demás ciudades del Ducado fue diferente. Las normas se enviaron desde Milán a los *podesta* de las comunidades vecinas, con instrucciones para que se publicaran debidamente. Este, después de cumplir con su deber utilizando sus pregoneros (de hecho, cada ciudad tenía los suyos), se encargaba de enviar a Milán de vuelta una nota certificando que el oficio se había llevado a cabo. La proclamación de las normas dentro de la jurisdicción de las demás ciudades del Ducado se confió a los aparatos de las propias ciudades. El proceso está bien documentado, examinaremos aquí brevemente el caso de Pavia, que en virtud de la universidad que ostentaba, su ilustre pasado y su posición geográfica, representaba una especie de segundo centro del Ducado.

La *Grida contro i ribelli* del 15 de diciembre de 1542 se imprimió presumiblemente en Milán. Es interesante señalar que, al pie del texto impreso, el impresor indica: «Publicata in civitate Mediolani die sabbati XVI decembris 1542».²³ Por tanto, transcurre un día entre la emisión y la publicación; el hecho de que esta información aparezca impresa presupone que la impresión se realizó después del momento de la publicación: la impresión debe producirse, por tanto, entre el 16 y el 18, ya que el mismo 18 de diciembre se envió una copia por carta al *podestà* de Pavia. El mandato de publicación, conservado en el Archivo Storico del Comune di Pavia, después de mencionar el nombre de Alfonso d'Avalos, Gobernador de Milán, dice así:

Vi mandiamo qui alligata una grida in stampa (...) comettendovi la facciate publicare in quella Città et altri loci de la iurisdictione vostra secondo il solito, accio la passi in cognitione

²¹ Era un cargo electivo, que cumplía funciones de conexión entre el centro y la periferia. Véase a este respecto: ANTONIELLI, Livio: «Una disputa corporativa nella Milano di fine Settecento: anziani versus sepoltori», en Stefano Levati y Marco Meriggi (coord.): *Con la ragione e col cuore. Studi dedicati a Carlo Capra*, Milán: Franco Angeli, 2008, pp. 341-368; ANTONIELLI, Livio: «Tra polizia sanitaria e polizia di prossimità: gli anziani di parrocchia nella Milano del Sei-Settecento», en Livio Antonielli (coord.): *La polizia sanitaria: dall'emergenza alla gestione della quotidianità*, Soveria Mannelli: Rubbettino, 2015, pp. 107-139.

²² Este es el caso de la *Grida per il fiume Olona*, Milán: 24 settembre 1518, MS., publicada por el pregonero Alosio Marliano (Milán, Archivo di Stato, Carteggio visconteo-sforzesco, b. 1499, f. 24 settembre 1518). Lo mismo puede deducirse a partir de la *Relazione sulla pubblicazione della grida sull'estimo fatta dal precone Alosio Marliano*, que se conserva en: Milán, Archivo di Stato, Carteggio visconteo-sforzesco, b. 1502, f. 24 marzo 1523.

²³ *Grida contro i ribelli*, Milán: sine notis. 15 dicembre 1542. Pavia, Archivo Storico Civico, Parte Antica, Gride e Proclami, b. 426, f. 15 dicembre 1542.

de tutti et per quella appartiene all'offitio vostro, non manchareti d'exequir quanto in essa si contiene, et ne avisareti de la publicatione».²⁴

El mandato está firmado por los mismos validadores de la norma, Agostino Monti y Francesco Taverna. Desgraciadamente, no ha sido posible rastrear el certificado de publicación, enviado de Pavia a Milán para confirmar la celebración del oficio, pero podemos consultar los de otras normas. Por ejemplo, a continuación de la publicación en el campo de Pavía de una ley sobre la notificación de los ausentes, el *Podesta* de Pavia escribió a Geronimo Spissia, *Vicario del Capitano di Giustizia* de Milán: «hoggi in essecutione de le V. S. de XXIII del passato ho fatto pubblicare in questa città la crida mandatami contra li absenti (...)».²⁵

El certificado de publicación por algún error no debió de ser enviado, ya que se conserva en los archivos de Pavía, y resulta ser un valioso testimonio de las relaciones administrativas entre las ciudades dependientes y la principal. En suelo pavía, como ya se ha dicho, son los ediles de Pavía quienes se encargan de la publicación, a cargo de funcionarios equivalentes a los pregoneros milaneses.²⁶ Evidentemente, la misma hipótesis puede extenderse a los demás centros del ducado de Milán.

4. OBSERVACIONES CONCLUSIVAS

Tras estos breves ejemplos, útiles para mostrar en esencia cuáles eran las pautas de comunicación en el Ducado de Milán (que, como hemos visto, cambiaban de norma en función de las necesidades particulares, pero que se concentraban en zonas especialmente significativas de la ciudad), conviene reflexionar sobre algunos aspectos más: primero, la importancia que tenía la materialidad de los documentos; y, segundo, el valor político de estas prácticas sociales.

Comencemos por el segundo punto. La historiografía reciente insiste en este aspecto, sobre todo gracias a una corriente de la Paleografía que tiene sus raíces en el magisterio de Armando Petrucci.²⁷ La Historia social de la cultura escrita, como se la

²⁴ *Mandato di pubblicazione inviato da Milano al podestà di Pavia*, Milán: 18 dicembre 1542, MS. Se conserva en Pavia, Archivio Storico Civico, Parte Antica, Gride e Proclami, b. 427, f. 18 dicembre 1542.

²⁵ *Nota sulla pubblicazione della grida sulla notificazione degli assenti*, Pavia, 1 marzo 1543, MS. Se conserva en: Pavia, Archivio Storico Civico, Parte Antica, Gride e Proclami, b. 426, f. 1 marzo 1543.

²⁶ El cargo de los pregoneros de la ciudad de Pavía estaba regulado en los estatutos de la comunidad. Véase el capítulo IX del primer libro, *De electione et officio praeconum Communis Papiiae, et de eorum salario*, en *Statuta Civitatis et Principatum Papiiae*, Pavia: Girolamo Bartoli, 1590, pp. 5-6.

²⁷ De hecho, estas cuestiones han sido abordadas en varias ocasiones por Petrucci, por ejemplo en: PETRUCCI, Armando: «Appunti per una premessa», en Zita Zanardi (coord.): *Bononia Manifesta. Bandi, editti, costituzioni e provvedimenti diversi stampati nel XVI secolo per Bologna e il suo territorio*, Florencia: Leo

ha llamado, ha tratado de estudiar a partir de los estímulos de las obras del paleógrafo romano el protagonismo que los escritos expuestos tenían en la sociedad, destacando el gesto político que subyace bajo la exhibición de un mensaje, ya sea este fácilmente inteligible para toda la población o de difícil comprensión para muchos. En este sentido, precisamente pensando en el tipo de material que nos ocupa, Antonio Castillo Gómez ha argumentado perspicazmente que: «mediante l'annuncio pubblico e l'immediata affissione del documento nei luoghi destinati a tale scopo, il potere si faceva visibile e legittimava la sua autorità, per cui il suo significato era a volte più simbolico politico che amministrativo-giuridico».²⁸

Esta afirmación es fundamental y las conclusiones que pueden extraerse de ella cobran aún más importancia si se encuadra el discurso en el contexto particular de la comunicación del siglo XVI. En este periodo, de hecho, las leyes se producían cada vez más mediante el uso de la imprenta. Este cambio es notable: de hecho, permitió refinar la capacidad comunicativa de los documentos, enriqueciendo normas que solían ser solo textuales con imágenes y símbolos del poder que las había emitido.²⁹

El discurso de la materialidad de las normas vuelve ahora a la palestra, porque, sobre todo con la difusión de las leyes impresas, el paisaje urbano comienza a llenarse, no solo de leyes expuestas, sino también de escudos del poder civil, que pasan a formar parte del paisaje, permaneciendo en él y contribuyendo a connotar determinados lugares con nuevas características, dependientes de su presencia. Con la difusión de las normas tipográficas, hay que razonar, por tanto, en torno al concepto de «permanencia» de las normas en los lugares. Evidentemente, esta permanencia también estaba garantizada por las normas manuscritas —y en otros casos por las leyes epigráficas—, aunque es con el documento tipográfico con el que el fenómeno alcanza su sublimación, ya que este se estudia en sus elementos iconográficos y textuales para responder mejor a estas exigencias y se propone incesantemente a través de testigos siempre nuevos a los ciudadanos.

S. Olschki, 1996, pp. V-XV y en un sentido más general, en el clásico: PETRUCCI, Armando: *La scrittura. Ideologia e rappresentazione*, Turín: Einaudi, 1986.

²⁸ CASTILLO GÓMEZ, Antonio: «Scrittura e immagine nei testi urbani effimeri nella Spagna della prima età moderna», en Edoardo Barbieri Y Luca Rivali (coord.): *Imago librorum. Mille anni di forme del libro in Europa*, Florencia: Leo S. Olschki, 2021, pp. 335-336. Del mismo autor véase también: «Writings on the Streets: Ephemeral Texts and Public Space in the Early Modern Hispanic World», en Martyn Lyons y Rita Marquilha (coords.): *Approaches to the History of Written Culture A World Inscribed*, Londres: Palgrave Macmillan, 2017, pp. 73-96; «Edictos, carteles y pasquines. Papeles efimeros y comunicación urbana en la sociedad hispana de la temprana Edad Moderna», en Antonio Castillo Gomez (coord.): *Efimeros y menudencias en España y Italia durante la Edad Moderna*, dossier monográfico, *La Bibliofilia*, n° 121-2, 2019, pp. 207-236.

²⁹ Sobre estas cuestiones, véase la reciente publicación: FRANCALANCI, Marco: «Fra scelte di produzione ed esiti comunicativi. L'evoluzione delle gride tipografiche milanesi del primo Cinquecento», pp. 187-210.

Evidentemente, a la hora de estudiar estos fenómenos, es necesario tener en cuenta que la exposición de las leyes, ya fuera en manuscrito o impresas, era solo una parte del complejo y multimediático proceso de su publicación. Sin embargo, precisamente por las implicaciones políticas del fenómeno, es de esperar un creciente interés por parte de historiadores y paleógrafos por estos asuntos, que pueden dar fe del concepto que las administraciones desarrollaron de determinadas zonas de su territorio en un momento dado y que pueden ofrecernos informaciones de gran valor sobre la dinámica de la circulación de noticias e informaciones. Por lo tanto, esperamos que este tipo de investigación, para los elementos de interés señalados hasta ahora, se difunda más ampliamente en el futuro y que sea posible hacerse una idea precisa de la dinámica de la circulación de las normas en el mayor número posible de administraciones, de modo que podamos afinar nuestros conocimientos sobre la historia política y la historia de la comunicación.

Cuando pensamos en construir y en contar la historia, generalmente vienen a nuestra mente los archivos y las bibliotecas en cuanto principales depósitos de nuestra memoria. Pero, dependiendo de qué historia queramos desentrañar, a veces resulta necesario buscar las huellas de nuestro pasado o de nuestro presente a pie de calle, en el paisaje gráfico que nos rodea cada día. Desde una pared en cualquiera de sus tipologías (inscripciones, bandos, pasquines, panfletos, carteles, anuncios, grafitis), distribuida en calles y plazas o exhibida en diferentes lugares y momentos (tumbas, altares espontáneos, procesiones, manifestaciones, pantallas, etc.), la escritura nos interpela y motiva reacciones múltiples en quienes la miramos y/o la leemos, que varían en función de la época y del contexto social, cultural, educativo, político, religioso o económico en el que vivimos.

Aunque, en ocasiones, permanece estática; en otras circula e interacciona con la palabra hablada y con la imagen, generando acciones performativas que van desde las lecturas públicas de largo arraigo histórico o el teatro, hasta otras expresiones más contemporáneas, como el cine, la canción protesta, las *Poetry Slam* o las redes sociales. Los artefactos donde se corporeiza la palabra escrita y hablada, fija o móvil, los espacios donde se hace pública, los dispositivos empleados para ello (quioscos, bibliobuses, ferias de libros, imprentas ambulantes, etc.) o el papel que juegan diferentes intermediarios (pregoneros, buhoneros, comediantes, poetas o cantautores) son factores igualmente necesarios para comprender las plurales lecturas y apropiaciones de la palabra en el espacio público.

En este libro se reúnen distintos estudios que se preocupan por estas escrituras *in itinere* desde la temprana Edad Moderna hasta nuestro tiempo. Gracias a las diversas miradas que adoptan sus autores y autoras, podemos entender cómo cualquier escritura expuesta —permanente o efímera, estable o en movimiento—, genera actos y acciones que no se limitan únicamente a transmitir una determinada información, sino que también producen significados histórica y socialmente relevantes.